

SECRETARIA.- Julio 30 de 2020

Doy cuenta a la señora juez con el presente proceso, informándole que la parte demandante presentó publicaciones atendiendo al art.108 del C.G.P y por consiguiente solicita nombramiento de Curador.—Al Despacho para Proveer.

NOREIDIS BERMUDEZ UGO
SECRETARIA

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
CARTAGENA, JULIO TREINTA (30) DE DOS MIL VEINTE (2020)**

RAD.13001310300220180030800

PROCESO: VERBAL

DTE: VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS

DDO: MARIA DE JESUS AGUAS SANCHEZ

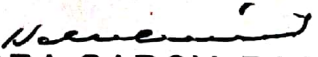
Visto el informe secretarial y escrito presentado por el ejecutante, es menester el nombramiento de Curador Ad-Litem para que represente a la demandada MARIA DE JESUS AGUAS SANCHEZ, de quien se ignora su dirección laboral y/o residencia.

Así las cosas, el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Cartagena de Indias,

R E S U E L V E

1. Nómbrase a la doctora MABEL TURIZO QUEVEDO, como CURADOR AD-LITEM, para representar a la demandada MARIA DE JESUS AGUAS SANCHEZ, de quien se ignora su dirección laboral y/o residencia y concorra a notificarse del proveído de fecha 26 septiembre de 2018.
2. Señálese como gastos de Curador Ad-Litem la suma de \$ \$ 400.000, los cuales deberán ser cancelados por la parte interesada.-

NOTIFIQUESE:


NOHORA GARCIA PACHECO
JUEZ SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE CARTAGENA